

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2011.**

**SEÑORES ASISTENTES**

**PRESIDENTE:**

*D. Manuel Paolo Atalaya de Tena*

**MIEMBROS:**

*D. Juan José Perea Morillo*

*D<sup>o</sup>. Elena Merino Díaz*

*D<sup>o</sup>. Isabel M<sup>a</sup>. Romero González*

**INTERVENTORA.:**

*D<sup>a</sup>. María del Carmen Sánchez Romero*

**SECRETARIO GENERAL:**

*D. Marco Antonio Hurtado Guerra*

En la villa de Castuera, siendo las catorce horas del día diecinueve de diciembre de dos mil once, en esta Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto, se reúne la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, al objeto de celebrar sesión ordinaria, bajo la Presidencia de su titular D. Manuel Paolo Atalaya de Tena y con la asistencia de los señores miembros reseñados al margen, asistidos de mí, el Secretario General, D. Marco Antonio Hurtado Guerra.

Excusó su asistencia el miembro de la Junta D. Juan Manuel Fernández Fernández

Por el Sr. Alcalde-Presidente se abre la sesión y se pasan a tratar los asuntos del Orden del Día.

**1º.- APROBACIÓN, EN SU CASO, DEL ACTA**

**DE LA SESIÓN ANTERIOR.-** Por conocida el acta de la sesión ordinaria, celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 14 de noviembre de 2011, la misma es aprobada por unanimidad, en los términos en que se halla redactada.

**21.- SOLICITUD DE D. PEDRO GÓMEZ PINEDA, DE CAMBIO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE RODAJE POR MINUSVALÍA QUE TIENE CONCEDIDA PARA EL VEHÍCULO MATRÍCULA 8586 BCM, A OTRO VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MATRÍCULA BA-0229-V.-**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. PEDRO GÓMEZ PINEDA, con domicilio en calle Molinos, 5 A de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 34 %, para el turismo de su propiedad marca B.M.W., matrícula 8586 BCM, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca Ssangyong, matrícula BA-0229-V.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. PEDRO GÓMEZ PINEDA, marca Ssangyong, matrícula BA-0229-V.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca B.M.W., matrícula 8586 BCM, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, B.M.W., matrícula 8586 BCM ha sido transferido con fecha 14-09-2011 a nombre de JOSÉ MANUEL FERRER ENDRINA.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**31.- SOLICITUD DE D<sup>a</sup>. MANUELA POZO MENDOZA, DE CAMBIO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE RODAJE POR MINUSVALÍA QUE TIENE CONCEDIDA PARA EL VEHÍCULO MATRÍCULA BA-8212-X, A OTRO VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MATRÍCULA SE-7628-DT.** Visto el escrito formulado por la vecina de esta localidad D<sup>a</sup>. MANUELA POZO MENDOZA, con domicilio en calle Piedras, 2 de esta población, la cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 34 %, para el turismo de su propiedad marca Citroen Xantia, matrícula BA-8212-X, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca Ford Escort, matrícula SE-7628-DT.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exenta del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D<sup>a</sup>. MANUELA POZO MENDOZA, marca Ford Escort, matrícula SE-7628-DT.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca Citroen Xantia, matrícula BA-8212-X, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**41.- SOLICITUD DE D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN TENA, DE CAMBIO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE RODAJE POR MINUSVALÍA QUE TIENE CONCEDIDA PARA EL VEHÍCULO MATRÍCULA 5810 BBN, A OTRO VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MATRÍCULA 3766 FDL.**- Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN TENA, con domicilio en calle Zújar, 24 de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 38 %, para el turismo de su propiedad marca RENAULT MEGANE SCENIC, matrícula 5810 BBN, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca OPEL ZAFIRA, matrícula 3766 FDL.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. JOSÉ ANTONIO CALDERÓN TENA, marca OPEL ZAFIRA, matrícula 3766 FDL.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca RENAULT MEGANE SCENIC, matrícula 5810 BBN, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, RENAULT MEGANE SCENIC, matrícula 5810 BBN, causó baja definitiva en la Dirección General de Tráfico, con fecha 11 de febrero de 2011, según documento acreditativo presentado por el interesado.

4º.- De este acuerdo, dése traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**51.- SOLICITUDES DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS, DE LOS SIGUIENTES:**

• **JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ - MATRÍCULA BA-6479-J**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Calvario, 120, provisto de D.N.I. n1. 76.170.375-X, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca RENAULT R-21 GTS, matrícula BA-6479-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JOSÉ MARÍA SÁNCHEZ FERNÁNDEZ, por el de su propiedad, marca Renault R-21 GTS, matrícula BA-6479-J, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 14/11/1986.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **MIGUEL GARRIDO SANZ - MATRÍCULA B-2936-GX**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. MIGUEL GARRIDO SANZ, con domicilio en calle Eras, 2, provisto de D.N.I. n1. 76.170.434-T, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca YAMAHA XJ 900 F, matrícula B-2936-GX, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. MIGUEL GARRIDO SANZ, por el de su propiedad, marca YAMAHA XJ 900 F, matrícula B-2936-GX, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 04/10/1985.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

§ **JAIME INOCENCIO DONOSO PELLISA - MATRÍCULA 5248 DWY**

Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JAIME INOCENCIO DONOSO PELLISA, con domicilio en Ronda de Casotuera, 36, provisto de D.N.I. n1. 37.194.611-T, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca CITROEN CX25 GTI, matrícula 5248 DWY, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JAIME INOCENCIO DONOSO

PELLISA, por el de su propiedad, marca CITROEN CX25 GTI, matrícula 5248 DWY, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 13/08/1986.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**61.- SECCIÓN DE URGENCIAS.-** Previa declaración de urgencia, la Junta de Gobierno Local, pasa a tratar los siguientes asuntos:

**SOLICITUD DE D. FELIPE GODOY SÁNCHEZ, DE CAMBIO DE EXENCIÓN DEL IMPUESTO DE RODAJE POR MINUSVALÍA QUE TIENE CONCEDIDA PARA EL VEHÍCULO MATRÍCULA BA-2760-Z, A OTRO VEHÍCULO DE RECIENTE ADQUISICIÓN, MATRÍCULA 6098HBL.** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. FELIPE GODOY SÁNCHEZ, con domicilio en calle Benquerencia, 4 B de esta población, el cual tiene concedidos los beneficios de exención de pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al amparo del art. 94.1.e) de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales y art. 3 de la Ordenanza Municipal Reguladora de dicho Impuesto, por padecer minusvalía en grado del 33 %, para el turismo de su propiedad marca SEAT CÓRDOBA 1.4, matrícula BA-2760-Z, solicitando que dicha exención le sea aplicada al vehículo, también de su propiedad y de uso exclusivo, marca SEAT ALTEA XL, matrícula 6098 HBL.

Atendiendo dicha solicitud, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Declarar exento del pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, al turismo propiedad de D. FELIPE GODOY SÁNCHEZ, marca SEAT ALTEA XL, matrícula 6098 HBL.

2º.- Dejar sin efecto la exención que en su día se le concedió para el vehículo marca SEAT CÓRDOBA 1.4, matrícula BA-2760-Z, al no ser posible la exención de más de un vehículo simultáneamente.

3º.- Que el vehículo marca, SEAT CÓRDOBA 1.4, matrícula BA-2760-Z, sea incluido en el Padrón de Vehículos sujetos al pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a partir del próximo ejercicio de 2012, devengando la cuota que le corresponda según sus características.

4º.- De este acuerdo, dese traslado al Organismo Autónomo de Recaudación y al solicitante, a los efectos procedentes.

**SOLICITUD DE D. JUAN MIGUEL GUISTADO VÉLEZ, DE BONIFICACIÓN DEL IMPUESTO MUNICIPAL DE CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA POR ANTIGÜEDAD DE MÁS DE 25 AÑOS.-** Visto el escrito formulado por el vecino de esta localidad D. JUAN MIGUEL GUISTADO FERNÁNDEZ, con domicilio en calle Tena Artigas, 6 – 2 P, provisto de D.N.I. n1. 09.155.991-J, solicitando la bonificación del 100 % en el pago del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, para el de su propiedad, marca PEUGEOT 205 SRD, matrícula M-9230-HD, por tener una antigüedad superior a los 25 años.

Vista la documentación aportada por el solicitante, acreditativa de los extremos que alega

y teniendo en cuenta la bonificación de hasta el 100 por 100 de la cuota del Impuesto, incrementada o no, a los vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de veinticinco años, contados a partir de la fecha de su fabricación o primera matriculación, a que hace referencia el art. 3.3. de la vigente Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

La Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 39/1988, en su nueva redacción dada en el art. 18.241 de la Ley 50/98 de 30 de diciembre, y artículo 3.31 de la Ordenanza Municipal reguladora del Impuesto sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, por unanimidad.

**ACUERDA:** Declarar una bonificación del 100 % del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos de Tracción Mecánica, a D. JUAN MIGUEL GUIADO VÉLEZ, por el de su propiedad, marca PEUGEOT 205 SRD, matrícula M-9230-HD, por tener una antigüedad superior a los 25 años, al haber sido matriculado en fecha 12/08/1986.

De este acuerdo, dese traslado al O.A.R., a los efectos de su baja en el Padrón correspondiente y al interesado, para su conocimiento y pueda acreditarlo donde convenga.

**71.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-** No se formularon.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar, por la Presidencia, se levantó la sesión, siendo las catorce horas y veinte minutos, de todo lo cual yo, el Secretario General doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Fdo.: Manuel Paolo Atalaya de Tena.

Fdo.: Marco Antonio Hurtado Guerra.